



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 153-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 25 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0188-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0185-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 03-2022-CSC-MDY/PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, del Presidente de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable, Informe N° 03-2022-CSC-MDY/PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, de la miembro de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable, con respecto a la Aprobación del entregable de depuración y sinceramiento contable del primer entregable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 **"LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS"** refiere que, en el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.

Que, las funciones de la Comisión de los **"LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS"**, será los siguientes:



- 
- 
- 
- 
- 
- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, el plazo de la Comisión de **"LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS"**, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve, APROBAR, el PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, el cual tiene prevista la ejecución de las metas institucionales, contempladas en el formato: programación inicial, orientadas al cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable, en conformidad al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2022-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve, MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 162-2021-A-MDY-PASCO, de fecha 15 de julio de 2021, ya que uno de los miembros de la comisión (...), el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	:	C.P.C. Juan Elmer CHARRY AYSANO Gerente de Administración y Finanzas
INTEGRANTES	:	C.P.C. Carolina N. MAXIMILIANO ROSAS Sub Gerente de Contabilidad C.P.C. Gerber A. AMBROSIO RENTERA Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio C.P.C. Brenda Mabel ALDANA MENDOZA Sub Gerente de Tesorería



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

001515
000422

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Informe N° 03-2022-CSC-MDY/PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, de la miembro de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable, remite el avance del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Informe N° 03-2022-CSC-MDY/PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable, solicita Resolución de Alcaldía para Aprobación del entregable de depuración y sinceramiento contable del primer entregable;

Que, mediante Carta N° 0185-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía que apruebe el entregable de depuración y sinceramiento contable del primer entregable, de acuerdo a las especificaciones y considerandos expuestos en la presente;

Que, mediante Memorando N° 0188-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe el entregable de depuración y sinceramiento contable del primer entregable, en virtud al Informe N° 03-2022-CSC-MDY/PASCO;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, del primer entregable, con respecto a los **"LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS"**, el virtud al Informe N° 03-2022-CSC-MDY/PASCO, y los considerandos expuestos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **COMUNÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a los diferentes miembros de la comisión, bajo responsabilidad **NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

